Municipalidad de Independencia

RUC: 80024184-3
Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265 277

muni.independencia@gmail.com

Resolución No 112/2010

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION** PARA LA INSTITUCION
CON IDNº 189327.

Independencia, 03 de marzo de 2010.-

VISTO: El acta presentado en fecha 03 de marzo de 2010 remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación en el cual cita que ningún oferente de presento en la fecha y hora prevista, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se procedió a la declaración d desierta para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION.

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de Declaración Desierta.

Que, en tal sentido, el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR DESIERTA DEL LLAMADO A **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION** CON IDNº 189327.-

Art 2º. DISPONER la implementación de DECLARACION DESIERTA para la adquisición de **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION**

Art. 3º. DISPONER, la invitación por escrito a no menos de 3 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado o virtual.

Art. 4º. DISPONER QUE LAS INVITACIONES contengan: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 5º. DISPONER QUE las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del artículo 47º del Dto. Nº 21.909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato de Obra Pública.

Art. 6º. DISPONER que la adjudicación sea comunicada por la U.O.C. dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la fecha límite indicada precedentemente.

Art. 7º. COMUNICAR a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas, D.N.C.P,

Art. 8º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Secretaría General ·
Prof. Patrocinio Leiva
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Intendencia ·
José Eligio Chávez
Intendente